



RESOLUCIÓN

ORGANO COMPETENTE:	Primer Teniente de Alcalde
UNIDAD ADMINISTRATIVA:	Servicio de Contratación
TIPO Y Nº DE EXPTE:	46/2022
ASUNTO:	Aprobación expediente de contratación

Antecedentes

PRIMERO.- Con fecha 30 de mayo de 2022 el servicio de Sistemas de Información y Administración Electrónica solicita la incoación de expediente para la contratación de "servicio de software en la nube, configuración, implantación y garantía/mantenimiento de una aplicación informática que dé respuesta a las necesidades de gestión en el ámbito de la Intermediación Laboral,".

SEGUNDO.- Con fecha 9 de junio de 2022 el Concejal Delegado de Contratación, en virtud de Decreto de Delegación nº 534/2017 de 9 de marzo, y en cumpliendo lo dispuesto en el art. 116 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), acordó la incoación de expediente en orden a la contratación de objeto de referencia.

Y de acuerdo con las siguientes

Consideraciones legales

PRIMERO.- De acuerdo con la Disposición Adicional segunda, de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, apartado cuarto, y en consonancia con el art. 127.1. g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local las competencias del órgano de contratación se ejercerán por la Junta de Gobierno Local.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordó con fecha 24 de mayo de 2022, delegar en el primer teniente de alcalde, D. Miguel Ángel Martín Perdiguero todos los actos de trámite y la facultad de resolver, en las fases de preparación y adjudicación de los contratos, en los procedimientos abiertos simplificados, abiertos simplificados reducidos y procedimientos negociados, con y sin publicidad.

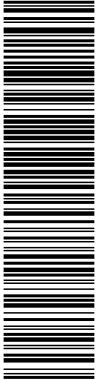
SEGUNDO.- Que, con base a lo dispuesto en el artículo 116 de la LCSP, se han incorporado al expediente los documentos previstos en el acuerdo de incoación y se ha justificado adecuadamente la totalidad de extremos referidos en el apartado 4 del citado artículo.

TERCERO.- Visto el artículo 117 de la LCSP.

CUARTO.- Evacuado informe del Titular de la Asesoría Jurídica en relación a la aprobación del expediente de contratación, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 8 de la Disposición Adicional tercera de la LCSP.

QUINTO.- Emitido informe de fiscalización por el Interventor General del Ayuntamiento

Concluso el expediente de contratación, se formula la siguiente



RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación del servicio de software en la nube, configuración, implantación y garantía/mantenimiento de una aplicación informática que dé respuesta a las necesidades de gestión en el ámbito de la Intermediación Laboral.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto de 17.000 € y un IVA repercutido de 3.570 €.

TERCERO.- Disponer la apertura del procedimiento abierto simplificado con varios criterios de selección del contrato de referencia.

Director de Contratación y Patrimonio

Visto cuanto antecede

RESUELVO:

Aprobar la propuesta en sus propios términos.

Procede la transcripción de este Decreto en el Libro correspondiente.

Primer Teniente de Alcalde



Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno

(Disposición Adicional 8ª Ley 7/85, de 2 de abril)

San Sebastián de los Reyes, a la fecha y con las firmas electrónicas que figuran en este documento.